



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 150.

Secretaria: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 22 de septiembre de 2020

HERMES REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2016-00033-00.

Sevilla Valle, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Verbal – Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Dte: Claudia Lia Osorio Vargas.

Ddo: Herederos de Educando Correa Novoa.

CLAUDIA LIA OSORIO VARGAS, en calidad de parte actora dentro del proceso, allega escrito mediante el cual solicita copia del expediente bajo el radicado en mención, accédase a lo solicitado y expídase la copia correspondiente, haciéndole mención que le corresponde a la parte solicitante correr con los gastos que genere dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 060

Providencia de Fecha. 23 sept 2020

Visible a folio.

Fecha. 24 sept 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 23 sept 2020, notificada en Estado N° 060, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.